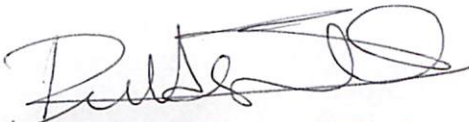


**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN COLECTORA 500 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN COLECTORA – CUESTECITAS Y CUESTECITAS – LA LOMA 500 KV.**

En Bogotá D.C., siendo las diez (10:00 a.m.) horas del día quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME 06 - 2017.

Realizada la revisión del contenido del Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas, se determinaron conformes aquellas presentadas por **CONSORCIO TRANSMISION DEL NORTE** (conformado por NP LATAM HOLDINGS INC, KABINAKAGAMI GENERAL PARTNER CORPORATION, MAHEKUN ENERGY GP INC, NEEKIK ENERGY GP INC y MUSKOO ENERGY GP INC), **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.**, **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. – GEB** y **ALUPAR COLOMBIA S.A.S.**, toda vez que cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas de la Convocatoria UPME 06 – 2017, a los dieciséis (16) días de febrero de dos mil dieciocho (2018), dada la suspensión de la Audiencia, por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 07:15 a.m.



**RÚBIELA GAMBOA BASTIDAS**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



**ALVARO GÓMEZ RUIZ**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



**LEONARDO MORENO CARRILLO**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

Anexo: Cuadros de calificación de las Propuestas de la Convocatoria Pública UPME 06-2017.  
TDR: 153-41.1 UPME 06-2017 Conexión Eólica 500 kv

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 06-2017

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No. 1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN COLECTORA 500 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN COLECTORA - CUESTECITAS Y CUESTECITAS - LA LOMA 500 KV


Proponente: CONSORCIO TRANSMISIÓN DEL NORTE (conformado por KABINAKAGAMI GENERAL PARTNER CORPORATION, MUSKOO ENERGY GP INC, NP LATAM HOLDINGS INC, NEEKIK ENERGY GP INC. y MAHEKUN ENERGY GP INC)

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
<b>a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado</b>			<b>CUMPLE</b>
Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No 1 (Formulario No. 2)	i 009 a 011 ii. 012	i. Presenta carta suscrita por ALVARO JOSE RODRIGUEZ, en su condición de representante legal del Proponente. (folio 119) ii. Comprobante de pago de los pliegos de la Convocatoria Pública UPME 06-2017	SI
<b>b Garantía de Seriedad</b>			<b>CUMPLE</b>
Garantía de Seriedad (Formulario No. 3)	i 014 a 015 ii. 115	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad No. 200080196300 expedida por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., debidamente firmado por parte de: a--Entidad que emite Garantía: FREDDY ARMANDO GARZÓN FONSECA en su calidad de Representante legal (Folio 019) b--Proponente: ALVARO JOSE RODRIGUEZ, en su calidad de representante legal (folio 119) ii Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A y firmado por FREDDY ARMANDO GARZÓN FONSECA en su calidad de Representante legal	SI
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i 014 a 015	i. Cumple lo solicitado.	SI
Valor mínimo: QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$15.046.229.970) moneda legal colombiana.	i 014 a 015	i. Cubre el monto solicitado	SI
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de 2 meses	i 014 a 015	i. Cubre el tiempo solicitado	SI
Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.  Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i 020 a 054 ii. 016 a 019	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por STANDARS & POOR'S con fecha del 10 de noviembre de 2017, donde asigna calificación AAA largo plazo y BRC1+ para corto plazo Anexa documento de calificación V&R con fecha del 18 de agosto de 2017 con calificación AAA a largo plazo y corto plazo e VR1+. ii. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura FREDDY ARMANDO GARZÓN FONSECA en su calidad de representante legal del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A con fecha de 13 de febrero de 2018. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA de la Superintendencia Financiera de Colombia	SI
Objeto de la garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre	i 014 a 015	i. Cubre los riesgos solicitados	SI
<b>c Existencia y Representación Legal del Proponente</b>			<b>CUMPLE</b>
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	N.A.	i. No Aplica	N.A.
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	N.A.	i. No Aplica	N.A.
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente  Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	i 116 a 122. ii. 59 a 70, 275 a 322 y 323 a 371 iii. 71 a 82, 372 a 381 y 382 a 466.	i. Acuerdo Consorcial que cumple con lo solicitado en los DSI de la convocatoria y debidamente firmado por Gabriel Armando Sanchez como apoderado de las sociedades KABINAKAGAMI GENERAL PARTNER CORPORATION, MUSKOO ENERGY GP INC, NP LATAM HOLDINGS INC, NEEKIK ENERGY GP INC y MAHEKUN ENERGY GP INC Se otorga representación legal del consorcio a Alvaro Jose Rodriguez Gómez y como suplente se nombra a Santiago Bueno ii. Poder notariado y apostillado donde se autoriza la suscripción del acuerdo consorcial y autorización para presentarse a la Convocatoria Pública UPME 06-2017 en nombre de KABINAKAGAMI GENERAL PARTNER CORPORATION a los señores Gabriel Armando Sanchez y Alvaro Jose Rodriguez Gómez. Adjunta certificado expedido por Consul de Colombia acreditando existencia y representación legal de la sociedad en Canada Adjunta autorización de la junta de la junta directiva para participar en la Convocatoria Publica UPME 06-2017 y firmas debidamente autenticadas iii. Poder notariado y apostillado donde se autoriza la suscripción del acuerdo consorcial y autorización para presentarse a la Convocatoria Pública UPME 06-2017 en nombre de MUSKOO ENERGY GP INC a los señores Gabriel Armando Sanchez y Alvaro Jose Rodriguez Gómez Adjunta certificado expedido por Consul de Colombia acreditando existencia y representación legal de la sociedad en Canada Adjunta autorización de la junta de la junta directiva para participar en la Convocatoria Pública UPME 06-2017 y firmas debidamente autenticadas.	

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

<p>Si es Consorcio Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-(i)-- el objeto del Consorcio,</li> <li>-(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio,</li> <li>-(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio,</li> <li>-(iv)-- término de duración igual al del proyecto,</li> <li>-(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio</li> <li>-(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente.</li> </ul> <p>Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.</p>	<p>iv. 83 a 94, 123 a 133 y 134 a 274</p> <p>v. 95 a 106, 467 a 514 y 515 a 562.</p> <p>vi. 107 a 114, 563 a 572 y 573 a 659.</p> <p>vii 660, 661, 662, 663 y 664</p>	<p>iv Poder notariado y apostillado donde se autoriza la suscripción del acuerdo consorcial y autorización para presentarse a la Convocatoria Pública UPME 06-2017 en nombre de NP LATAM HOLDINGS INC a los señores Gabriel Armando Sanchez y Alvaro Jose Rodriguez Gomez Adjunta certificado expedido por Consul de Colombia acreditando existencia y representación legal de la sociedad en Canada. Adjunta autorización de la junta de la junta directiva para participar en la Convocatoria Pública UPME 06-2017 y firmas debidamente autenticadas</p> <p>v Poder notariado y apostillado donde se autoriza la suscripción del acuerdo consorcial y autorización para presentarse a la Convocatoria Pública UPME 06-2017 en nombre de NEEKIK ENERGY GP INC a los señores Gabriel Armando Sanchez y Alvaro Jose Rodriguez Gomez. Adjunta certificado expedido por Consul de Colombia acreditando existencia y representación legal de la sociedad en Canada. Adjunta autorización de la junta de la junta directiva para participar en la Convocatoria Pública UPME 06-2017 y firmas debidamente autenticadas.</p> <p>vi Poder notariado y apostillado donde se autoriza la suscripción del acuerdo consorcial y autorización para presentarse a la Convocatoria Pública UPME 06-2017 en nombre de MAHEKUN ENERGY GP INC a los señores Gabriel Armando Sanchez y Alvaro Jose Rodriguez Gomez. Adjunta certificado expedido por Consul de Colombia acreditando existencia y representación legal de la sociedad en Canada. Adjunta autorización de la junta de la junta directiva para participar en la Convocatoria Pública UPME 06-2017 y firmas debidamente autenticadas.</p> <p>vii Composición accionaria de NP LATAM HOLDINGS INC. Composición accionaria de KABINAKAGAMI GENERAL PARTNER CORPORATION. Composición accionaria de MUSKOO ENERGY GP INC. Composición accionaria de NEEKIK ENERGY GP INC. Composición accionaria de MAHEKUN ENERGY GP INC</p>	<p>SI</p>
<b>d Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento</b>			
<p>El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al <b>Formulario No. 7</b> en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.</p>	<p>i 670 a 672</p>	<p>i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrito por ALVARO JOSE RODRIGUEZ en su condición de representante legal del Proponente y FREDDY ARMANDO GARZON FONSECA como Representante Legal de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A</p>	<p>CUMPLE</p> <p>SI</p>
<p>Valor. La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de <b>CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 118.239.908.725)</b> moneda legal colombiana.</p>	<p>i 670 a 672</p>	<p>i Cubre el monto solicitado</p>	<p>SI</p>
<p>Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública</p>	<p>i 670 a 672</p>	<p>i Cubre el objetos solicitados</p>	<p>SI</p>
<p>Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, <b>30 de noviembre de 2022 y tres meses mas.</b></p>	<p>i 670 a 672</p>	<p>i Cubre el plazo solicitado</p>	<p>SI</p>
<p>Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.</p>	<p>N A</p>	<p>i No Aplica</p>	<p>N A</p>
<p>Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría</p> <p>Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.</p>	<p>i 020 a 054</p> <p>ii 016 a 019</p>	<p>i Anexa documento de calificación de riesgos expedido por STANDARS &amp; POOR's con fecha del 10 de noviembre de 2017, donde asigna calificación AAA largo plazo y BRC1+ para corto plazo. Anexa documento de calificación V&amp;R con fecha del 18 de agosto de 2017 con calificación AAA a largo plazo y corto plazo e VrR1+</p> <p>ii. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura FREDDY ARMANDO GARZÓN FONSECA en su calidad de representante legal del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A con fecha de 13 de febrero de 2018. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, MARIA CATALINA E C CRUZ GARCÍA de la Superintendencia Financiera de Colombia</p>	<p>SI</p>
<b>e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia</b>			
<p>El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del <b>Formulario No. 8</b>. El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria</p>	<p>i 673</p>	<p>i Presenta compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia en los términos del Formulario 8, suscrito por ALVARO JOSE RODRIGUEZ en su condición de representante legal del Proponente y MARTHA HELENA CASAS SERRANO como Representante Legal de FIDUCIARIA COLPATRIA S.A</p>	<p>CUMPLE</p> <p>SI</p>
<p>El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta</p>	<p>i 674</p>	<p>i Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 05 de febrero de 2018, donde figura CATALINA POSADA MEJIA, en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA COLPATRIA S.A Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, MARIA CATALINA E C CRUZ GARCÍA de la Superintendencia Financiera de Colombia</p>	<p>SI</p>
<b>f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.</b>			
<p>Si el <u>Inversionista es persona jurídica</u>: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (<b>formulario No. 5</b>)</p>	<p>N A</p>	<p>i No Aplica</p>	<p>N A</p>
<p>Si el <u>Inversionista es Consorcio</u>: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (<b>formulario No. 6</b>)</p>	<p>i 667 a 669</p>	<p>i Presenta declaración del proponente en los términos del Formulario No 6 suscrita por ALVARO JOSÉ RODRIGUEZ, en su condición de representante legal del proponente</p>	<p>SI</p>
<b>g Declaración de Impedimentos.</b>			
<p>Declaración de impedimentos según <b>Formulario No. 4</b> suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero</p>	<p>i 665 a 666</p>	<p>i Anexa declaración de impedimentos en los términos del Formulario No 4, suscrito por ALVARO JOSÉ RODRIGUEZ, en su condición de representante legal del proponente.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>SI</p>

247



h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)	SI	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.
i	Plan de Calidad	CUMPLE	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI.
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"	CUMPLE	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2 de los Documentos de Selección.
k	Certificados de Sistemas de Gestión	CUMPLE	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.	CUMPLE	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.
m	Poder otorgado al apoderado o autorización otorgada al Representante Legal del Proponente	CUMPLE	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.
	Contenidos dentro del acuerdo consorcial. Cumple con lo solicitado.	SI	<p>! 116 a 122. 59 a 70, 275 a 322 y 323 a 371. 71 a 82, 372 a 381 y 382 a 466. 83 a 94, 123 a 133 y 134 a 274. 95 a 106, 467 a 514 y 515 a 562. 107 a 114, 563 a 572 y 573 a 659</p> <p>! Anexa lo solicitado</p>

Handwritten signature or initials.

CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	FOLIO	CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA
CUMPLE			Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado
			Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No 1 (Formulario No. 2)
	I Presenta carta suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de representante legal del Proponente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folio 018)	I 003 a 004	
	II Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín del 19 de enero de 2018	II 015 a 037	
	III Comprobante de pago	III 006	
	IV Certificado de composición accionaria firmada por PATRICIA MENDOZA SIERRA Revisor Fiscal (Folio 024)	IV 045 a 046	
	V Acuerdo No. 111 del 30 de junio de 2017 en la cual acuerdan desagajación de representante legal para nuevos negocios	V 040 a 044	
	VI Declaración Benéfico Real (La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público)	VI 047	
CUMPLE			b) Garantía de Seriedad
	I Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por BANCO DE OCCIDENTE S.A., debidamente firmado por parte de	I 007 a 008	
	a-Entidad que emite Garantía JUAN MANUEL TURBAY CEBALLOS en su calidad de Representante legal (Folio 010)		
	b-PropONENTE GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su calidad de representante legal (Folio 018)		
	II Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. y firmado por DIEGO HUMBERTO MESSA RESTREPO, en su calidad de GERENTE BANCA DE GOBIERNO de BANCO DE OCCIDENTE S.A	II 014	Garantía de Seriedad (Formulario No. 3)
	I La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. señala como beneficiaria la UPME	I 007 a 008	Beneficiario Unidad de Planeación Minero Energética - UPME
	II El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. es de \$15.046.229.970 (limada por JUAN MANUEL TURBAY CEBALLOS en su calidad de Representante legal (Folio 010)	II 007 a 008	Valor mínimo QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$15.046.229.970) moneda legal colombiana.
	I La Garantía tiene vigencia desde el 15 de febrero de 2018 hasta el 15 de junio de 2018 con prorrogas a solicitud de la UPME o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG olicando IAE	I 007 a 008	Vigencia mínima 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la CREG emita la Resolución ojalice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de 2 meses
	I Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATINGS con fecha del 30 de junio de 2017, donde asigna calificación AA+ (col) Baa1 (col) para colito plazo a la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A. quien expide la Garantía de Seriedad	I 012 a 013	Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad (manera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría
	II Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A con fecha de 01 de febrero de 2018 a JUAN MANUEL TURBAY CEBALLOS en su calidad de representante legal del BANCO DE OCCIDENTE S.A Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, MARIA CATALINA E C CRUZ GARCIA de la Superintendencia Financiera de Colombia	II 009 a 011	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento
	I Cubre los riesgos solicitados	I 007 a 008	Objeto de la garantía -Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista -Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre
CUMPLE			g) Existencia y Representación Legal del Proponente
	I Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín el 19 de enero de 2018, donde se establece al director de desarrollo de negocios GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 018) como representante legal de ISA para desarrollo de negocios, en especial con facultades para suscribir diferentes acuerdos, compromisos, contratos, memorandos de entendimiento, ofertas y cualquier otro documento que surja como consecuencia de la participación de ISA, como interesado, o contratista en los procesos de selección o convocatorias, en Colombia o en el exterior, para la realización de actividades relacionadas con su objeto social	I 015 a 037	S/Es Sociedad por acciones. El Certificado de Existencia y Representación Legal autoriza al órgano competente
			S/Es Sociedad por acciones. Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos) los que acrediten la representación legal; los estatutos, y si de acuerdo con estos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente
			S/Es Sociedad por acciones. Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -I)- el objeto del Consorcio. -II)- los nombres de los integrantes del Consorcio -III)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes del Consorcio (IV)- término de duración igual al del proyecto. -V)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -VI)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas Jurídicas
CUMPLE			h) Existencia y Representación Legal del Proponente
			Existencia y Representación Legal del Proponente
			Existencia y Representación Legal del Proponente
			Existencia y Representación Legal del Proponente
			Existencia y Representación Legal del Proponente
			Existencia y Representación Legal del Proponente
			Existencia y Representación Legal del Proponente
			Existencia y Representación Legal del Proponente
			Existencia y Representación Legal del Proponente
			Existencia y Representación Legal del Proponente
			Existencia y Representación Legal del Proponente
			Existencia y Representación Legal del Proponente
			Existencia y Representación Legal del Proponente
			Existencia y Representación Legal del Proponente

2017

<b>d Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento</b>			<b>CUMPLE</b>
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario No. 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario	048 a 049	Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7 suscrito por GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 018) en su condición de representante legal del Proponente y JUAN MANUEL TURBAY CEBALLOS como Representante Legal de BANCO DE OCCIDENTE S.A. (folio 010)	SI
Valor La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 118.239.908.725) moneda legal colombiana.	048 a 049	El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$118 239 908 725	SI
Objeto de la Póliza o Garantía garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública	048 a 049	Cubre el objetos solicitados	SI
Vigencia hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto. 30 de noviembre de 2022 y tres meses mas.	048 a 049	El compromiso indica que la vigencia será hasta el 30 de noviembre de 2022 y tres meses mas. es decir 1 de marzo de 2023	SI
Si es Póliza Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento	N A	No Aplica	N A
Si es Garantía Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	012 a 013	Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATINGS con fecha del 30 de junio de 2017, donde asigna calificación AAA (col) largo plazo y F1+ (col) para corto plazo a la entidad BANCO DE OCCIDENTE S A quien expide la Garantía de Cumplimiento	SI
Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde señale su permiso de funcionamiento	009 a 011	Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DE OCCIDENTE S A con fecha de 01 de febrero de 2018 a JUAN MANUEL TURBAY CEBALLOS en su calidad de representante legal del BANCO DE OCCIDENTE S A Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC. MARIA CATALINA E C CRUZ GARCÍA de la Superintendencia Financiera de Colombia	SI
<b>e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia</b>			<b>CUMPLE</b>
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del Formulario No. 8 El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria	050 a 051	Presenta documento con fecha del 15 de febrero de 2018, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia Suscribe dicho documento JAIME ERNESTO MAYOR ROMERO (folio 053), en su condición de representante legal de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S A y GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su calidad de Representante Legal del Proponente (folio 018)	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta	052 a 054	Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 1 de febrero de 2018 donde figura la representación legal la cual señala a JAIME ERNESTO MAYOR ROMERO en su condición de representante legal de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S A Firma el certificado como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E C CRUZ GARCÍA	SI
<b>f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.</b>			<b>CUMPLE</b>
Si el Inversionista es persona jurídica Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	055	Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No 5 suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 018) en su condición de Representante Legal	SI
Si el Inversionista es Consorcio Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	N A	No Aplica	N A
<b>g Declaración de Impedimentos.</b>			<b>CUMPLE</b>
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero	056	Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No 5 suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 018) en su condición de Representante Legal	SI
	015 a 037	Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el 19 de enero de 2018	SI
<b>h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)</b>			<b>N.A.</b>
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1	N A	No Aplica	N A
<b>i Plan de Calidad</b>			<b>CUMPLE</b>
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No 2 de los documentos de Selección	57 a 109	Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No 2 de los DSI	SI
<b>j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"</b>			<b>CUMPLE</b>
Cronograma detallado del Proyecto incluyendo ruta crítica y curva de ejecución según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No 2 de los Documentos de Selección	113 a 128	Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
Curva "S" de ejecución	110 a 112	Anexa Curva "S" en la forma solicitada	SI
<b>k Certificados de Sistemas de Gestión</b>			<b>CUMPLE</b>
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos	129 a 130	Anexa certificados de ISO 9001 2008	SI
<b>l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.</b>			<b>N.A.</b>
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado	N A	No Aplica	N A
<b>m Poder otorgado al apoderado o autorización otorgada al Representante Legal del Proponente</b>			<b>CUMPLE</b>
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI	015 a 037	Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín el 19 de enero de 2018, donde se establece al director de desarrollo de negocios GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 018), como representante legal de ISA para desarrollo de negocios en especial con facultades para suscribir diferentes acuerdos compromisos contratos memorandos de entendimiento ofertas y cualquier otro documento que surja como consecuencia de la participación de ISA, como interesado, oferente, o contratista, en los procesos de selección o convocatorias en Colombia o en el exterior, para la realización de actividades relacionadas con su objeto social	SI
	038 - 039	Autorización de la Junta Directiva de Interconexión Eléctrica S A E S P al Representante Legal de ISA, a sus suplentes y al Director Desarrollo de Negocios facultados para presentar oferta en la Convocatoria Pública UPME 06-2017 Firma a los 16 días de enero de 2018 SONIA M ABUCHAR A en su calidad de Vicepresidente Jurídica	SI

**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 06-2017**  
**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS**  
**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN**  
**COLECTORA 600 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN COLECTORA – CUESTECITAS Y CUESTECITAS – LA LOMA 500 KV**

Proponente: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
<b>a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado</b>			
Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 004 a 006	i. Presenta carta suscrita por ERNESTO MORENO RESTREPO, en su condición de Primer Suplente del Presidente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal.	SI
	ii. 070 a 091	ii. Certificado de existencia y representación GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P, expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 13 de febrero de 2018.	
	iii. 008	iii. Comprobante de pago	
	iv. 096	iv. Certificado de composición accionaria firmada por GLORIA LORENA GUAYACUNDO ARREDONDO Revisor Fiscal (Folio 089 en la Cámara de Comercio de GEB)	
	v. 102	v. Declaración Beneficiario Real (BOGOTÁ DISTRITO REAL)	
<b>b Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima</b>			
Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 010 a 011	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad (Garantía Bancaria No. 07000006900526320) expedida por BANCO DAVIVIENDA S.A. debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRY en su calidad de Vicepresidente Comercial Banca Corporativa. Representante legal Banco Davivienda. (folio 015) b-Proponente: FELIPE CASTILLA CANALES, en su calidad de Segundo Suplente del Presidente GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ (folio 072).	SI
	ii. 012	ii.-Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmado por HAROLD OSPINA GUALTA en su calidad de Ejecutivo Estructuración Banca Oficial.	
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 010 a 011	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO DAVIVIENDA S.A. señala como beneficiario la UPME.	SI
Valor mínimo: QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$15.046.229.970) moneda legal colombiana.	i. 010 a 011	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO DAVIVIENDA S.A., es de \$ \$15.046.229.970, firmada por JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRY en su calidad de Vicepresidente Comercial Banca Corporativa. Representante legal Banco Davivienda (folio 015) del BANCO DAVIVIENDA S.A y FELIPE CASTILLA CANALES, en su calidad de Segundo Suplente del Presidente GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ (folio 072).	SI
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas.	i. 010 a 011	i. La Garantía tiene vigencia desde el 15 de febrero de 2018 hasta el 15 de junio de 2018, con prorrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 016 - 033	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 10 de agosto de 2017, FITCH RATINGS con fecha de 28 de junio 2017 y Value and Risk Rating S.A. donde asignan calificación AAA para largo plazo y BRC 1+/F1+/Vr 1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA S.A., quien es la que expide la Garantía de Seriedad.	SI
Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii. 014 - 015	ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO DAVIVIENDA S.A. con fecha del 9 de febrero de 2018. Se verifica que JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRY figura en su calidad de Vicepresidente Comercial Banca Corporativa. Representante legal Banco Davivienda. Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA	
Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 010 - 011	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
<b>c Existencia y Representación Legal del Proponente</b>			
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 070 a 091	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Bogotá del 13 de febrero de 2018. Se verifica que ERNESTO MORENO RESTREPO, figura como segundo suplente del presidente GRUPO ENERGIA BOGOTÁ (folio 072).	SI
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente	-	i. No Aplica.	N.A.
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio. -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio. -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio. -(iv)- término de duración igual al del proyecto. -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente.  Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica.	N.A.

*Red*  
*off*

d Compromiso irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 104 a 105	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRY en su calidad de Vicepresidente Comercial Banca Corporativa. Representante Legal Banco Davivienda (folio 015) y FELIPE CASTILLA CANALES, en su calidad de Segundo Suplente del Presidente GRUPO ENERGIA BOGOTA (folio 072).	SI
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 118.239.908.725) moneda legal colombiana.	i. 104 a 105	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento expedida por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A., cubre el monto solicitado.	SI
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 104 a 105	i. Cubre el objetos solicitado.	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2022 y tres meses mas.	i. 104 a 106	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta 1 de marzo de 2023.	SI
Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N A
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.  Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i.016 - 033  ii. 014 - 015	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 10 de agosto de 2017, FITCH RATINGS con fecha de 28 de junio 2017 y Value and Risk Rating S.A. donde asignan calificación AAA para largo plazo y BRC 1+/F1+/V/R 1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA S.A., quien es la que expide la Garantía de Seriedad.  ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO DAVIVIENDA S.A. con fecha del 9 de febrero de 2018. Se verifica que JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRY figura en su calidad de Vicepresidente Comercial Banca Corporativa. Representante legal Banco Davivienda. Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA	SI
e Compromiso irrevocable suscripción contrato de Fideiucina			CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fideiucina emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 107	i. Presenta documento con fecha del 15 de febrero de 2018, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fideiucina. Suscribe dicho documento MARIA AMPARO ARANGO VALENCIA, en su condición de Vicepresidente Comercial y de Mercadeo - representante Legal Fiduciaria La Previsora S.A. (folio 110).	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 109 - 110	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a MARIA AMPARO ARANGO VALENCIA, en su condición de Vicepresidente Comercial y de Mercadeo - representante Legal Fiduciaria La Previsora S.A. (folio 110). Firma como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA	SI
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
Si el inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 101 - 102  ii. 070 a 091	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por ERNESTO MORENO RESTREPO en su calidad de Primer Suplente del Presidente GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P.  ii. Certificado de existencia y representación GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P. expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 13 de febrero de 2018.	SI
Si el inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N A
g Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 098 - 099  ii. 070 a 091	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por ERNESTO MORENO RESTREPO en su calidad de Primer Suplente del Presidente GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P.  ii. Certificado de existencia y representación GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P. expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 13 de febrero de 2018.	SI
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N A
i Plan de Calidad			CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 117 - 152	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 173 - 188	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
Curva "s" de ejecución	i. 189 - 193	i. Anexa Curvas "S"	SI
k Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 155 y 157	i. Anexa certificados de ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009	SI
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	-	i. No Aplica.	N A
m Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 070 - 091  ii. 094	i. Certificado de existencia y representación GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P. expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 13 de febrero de 2018.  ii. Constancia suscrita por DIANA MARGARITA VIVAS MUNAR como Vicepresidente Jurídica y de Regulación (Secretaria de la Junta Directiva) GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P. donde indica que la Junta Directiva mediante Acta 1587 del 25 de enero de 2018 otorga autorización.	SI

P2



CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 06-2017  
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN COLECTORA 500 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN COLECTORA – CUESTECITAS Y CUESTECITAS – LA LOMA 500 KV

Proponente: ALUPAR COLOMBIA S.A.S

CONVENIO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
<b>a</b>	<b>Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado</b>			<b>CUMPLE</b>
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 002 a 003 ii. 035 a 039 iii. 005 iv. 048 a 049 v. 049 a 051	i. Presenta carta suscrita por GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, en su condición de Representante legal. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folio 037). ii. Certificado de existencia y representación de ALUPAR COLOMBIA S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 13 de febrero de 2018. iii. Comprobante de pago (adjunta certificación de transferencia bancaria). iv. Certificado de composición accionaria firmada por el Revisor Fiscal NASLI KARINA SUAREZ CARDENAS (Folio 038). v. Declaración Beneficiario Real (Beneficiario directo: ALUPAR INVERSIÓN S.A. Beneficiario indirecto: GUARUPART PARTICIPACIONES LTDA)	SI
<b>b</b>	<b>Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima</b>			<b>CUMPLE</b>
	Garantía de Seriedad (Formulario No. 3)	i. 007 a 008 ii. 034	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A., debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: JORGE ALBERTO VILLA en su calidad de Representante Legal del BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. (folio 012) b-Proponente: GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, en su calidad de Representante Legal de ALUPAR COLOMBIA S.A.S. (folio 037). ii-Certificado de pago de comisión de apertura por la Garantía de seriedad, emitido por el BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. y firmado por OSCAR CHAPARRO en su calidad de (folio 034)	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 007 a 008	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A, señala como beneficiario la UPME.	SI
	Valor mínimo: QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$15.046.229.970) moneda legal colombiana. (G.3. Garantía de Seriedad)	i. 007 a 008	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. es de \$ 15.046.229.970 moneda legal colombiana, firmada por JORGE ALBERTO VILLA LÓPEZ en su calidad de Representante Legal del BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. y GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, en su calidad de Representante Legal de ALUPAR COLOMBIA S.A.S.	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficie el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas.	i. 007 a 008	i. La Garantía tiene vigencia desde el 15 de febrero de 2018 hasta el 15 de junio de 2018, con prórrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 014 a 033 ii. 09 a 013	i. Anexa certificado emitido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 13 de febrero de 2018, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC 1+ para corto plazo al BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A., quien es la que expide la Garantía de Seriedad (Folio 014). ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. con fecha del 09 de febrero de 2018. Se verifica que JORGE ALBERTO VILLA LÓPEZ figura en su calidad de Representante Legal del BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA.	SI
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 007 a 008	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
<b>c</b>	<b>Existencia y Representación Legal del Proponente</b>			<b>CUMPLE</b>
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	ii. 035 a 039	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Bogotá del 13 de febrero de 2018. Se verifica que GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, figura como Representante legal de ALUPAR COLOMBIA S.A.S. (folio 037).	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica.	N.A.

d	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 052 a 053	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7, suscrita por JORGE ALBERTO VILLA LÓPEZ en su calidad de Representante Legal del BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A (folio 12) y GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, en su calidad de Representante Legal de ALUPAR COLOMBIA S.A.S. (folio 37).	SI
	Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 116.239.908.725) moneda legal colombiana. 8.3.1 Cobertura de la Garantía	i. 052 a 053	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento expedida por la entidad BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A., cubre el monto solicitado.	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 052 a 053	i. Cubre el objeto solicitado.	SI
	Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2022 y tres meses mas. (Numeral 8.3.2. Vigencia de la Garantía)	i. 052 a 053	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta 01 de marzo de 2022.	SI
	Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 059 a 079 ii. 054 a 058	i. Anexa certificado emitido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 13 de febrero de 2018, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC 1+ para corto plazo al BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A., quien es la que expide la Garantía de Seriedad (Folio 014). ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que bene BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. con fecha del 09 de febrero de 2018. Se verifica que JORGE ALBERTO VILLA LÓPEZ figura en su calidad de Representante Legal del BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA.	SI
e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fidejua			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fidejua emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No. 8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 080 a 081	i. Presenta documento con fecha del 1 de febrero de 2018, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fidejua. Suscribe dicho documento CAROLINA LOZANO OSTOS, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.(Folio 083), y GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, en su condición de Representante legal de ALUPAR COLOMBIA S.A.S (Folio 037).	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 082 a 083	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a CAROLINA LOZANO OSTOS, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. (Folio 083). Firma el certificado como Secretario AD-HOC MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA del 9 de febrero de 2018.	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 049 a 051 ii. 035 a 039	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, en su condición de Representante legal de ALUPAR COLOMBIA S.A.S (Folio 037). ii. Certificado de existencia y representación de ALUPAR COLOMBIA S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 13 de febrero de 2018.	SI
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 049 ii. 035 a 039	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, en su condición de Representante legal de ALUPAR COLOMBIA S.A.S. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folio 37). ii. Certificado de existencia y representación de ALUPAR COLOMBIA S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 13 de febrero de 2018.	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el ítem b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A.
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 087 a 124	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 125 a 154 y 160 a 188	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
	Curva "s" de ejecución	i. 156 y 189	i. Anexa Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 192	i. Anexa compromiso de contratar el Asesor de Calidad	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			CUMPLE
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 193 a 207	i. Adjunta proyectos de estatutos de la EMPRESA TRANSMISORA DE ENERGIA DEL CARIBE S.A.S. E.S.P.	SI
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 035 a 039 ii. 208 a 212 iii. 213 a 215	i. Certificado de existencia y representación de ALUPAR COLOMBIA S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 13 de febrero de 2018. ii. Se adjunta Extracto de Acta de Asamblea de Accionistas ALUPAR COLOMBIA S.A.S. del 15 de febrero de 2018, en la cual el accionista único de la sociedad autorizó al Gerente de la Sociedad, el Sr. GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, para que actuando en nombre de la sociedad cuente con las facultades de: (i) actuar como Representante Legal Autorizado de la sociedad, (ii) Adquiera los DSI, (iii) Efectúe consultas, (iv) Presente propuestas comprometiendo a la sociedad, entre otros. iii. Se adjunta poder especial otorgado por GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO como Representante Legal a CLAUDIA MARIA MORENO PEÑA en el cual autoriza realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la participación de ALUPAR en la convocatoria UPME 06-2017.	SI